

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 8 de abril del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 03966-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que por Calendario Académico se estableció el receso de verano para esta Universidad desde el día 23 de diciembre del año 2002 y hasta el día 3 de febrero del año 2003;

Que conforme a las normativas vigentes la Licencia Anual Ordinaria se concede durante el receso de verano pero por razones de enfermedad la agente María Lavirgen Enriquez no hizo uso en su totalidad de la misma;

Que a fojas 1 de las presentes actuaciones obra nota del señor Director de Personal mediante la cual informa que la agente en cuestión no usufructuó de la licencia correspondiente dado que se encontraba con Carpeta Médica por tratamiento prolongado durante el período 20 de diciembre y hasta el día 3 de marzo del año 2003;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal a efectos de establecer los días pendientes de licencia;

Que asimismo se debe dejar establecido que dicha agente deberá usufructuar de los días pendientes antes del día 30 de noviembre del año 2003;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Que son atribuciones del Rector de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que a la agente María Lavirgen Enriquez (CUIL N°27-16892478-5) le quedan pendientes 42 (cuarenta y dos) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2002, y que deberá usufructuar de los mismos antes del día 30 de noviembre del año 2003 de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 9° del Capítulo II Licencia Anual Ordinaria del Decreto 3413/79 adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 001/96 del Consejo Superior.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Lic. Roberto PALMA
Secretario de Planeamiento

RESOLUCION N° **161** -2003.-